

*Acta de Instalación del Consejo Municipal de
Protección Civil de Atengo, Jalisco.*

Rodriguez Hernandez O

En el Municipio de Atengo, Jalisco, siendo las 14:00 horas del día 26 de diciembre del año 2012, se reunieron en el Salón de Sesiones de Ayuntamiento, ubicado en Palacio Municipal -Hidalgo #4 en Atengo Jalisco, en Sesión Extraordinaria previo citatorio los integrantes del Honorable Ayuntamiento, así como Voluntarios del Municipio, con el objeto de actualizar el Consejo Municipal de Protección Civil, para integrarse y organizarse ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos que pudieran presentarse y a los que se encuentra expuesto el Municipio.

Enseguida el Secretario del Ayuntamiento *Lic. Karina Magaña Patiño*, hace constar que se encuentran presentes los Ciudadanos:


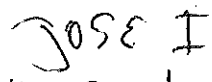
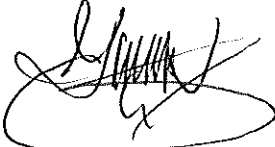
Nombre	Cargo
<i>C.D. ROSENDO PÉREZ LEPE</i>	Presidente Municipal
<i>Lic. Karina Magaña Patiño</i>	Secretario General.
<i>C. Lucía Gómez Murguía</i>	Sindico.
<i>C. Jaquín Sánchez González</i>	Regidor de Promoción y Fomento Agropecuario
<i>Ing. Miguel Ángel Martínez Ramos</i>	Regidor de Obra Públicas y Catastro
<i>C. Ma. Cruz Santara Flores</i>	Regidor de Desarrollo y Asistencia Social.
<i>C. Rafael Ramirez Sánchez</i>	Regidor de Deportes e Instituto de la Juventud
<i>Lic. Joel Adoño Organista</i>	Regidor de Protección Civil, Salubridad e Higiene, Turismo y Alumbrado Público

Confirmando que existe Ouórum Legal para llevar a efecto la presente Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de Atengo, Jalisco.

En uso de la palabra el Presidente Municipal *C.D. ROSENDO PÉREZ LEPE*, sometió a la decisión del cabildo la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de Atengo, Jalisco. Basándose para ello en las siguientes consideraciones:

Es obligación legal, contenida en el Artículo 15 de la Ley General de Protección Civil, 3, 10, 12, 13, 14, 22, 42, 43, 44, 45, 57, 71, 75, 77 y 78 de la Ley de Protección Civil del Estado, y de conformidad con las bases generales de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en el Artículo 37 fracción VII, que establecen la obligatoriedad de que cada Ayuntamiento, en cada Municipio deberá constituir un Consejo de Protección Civil, que será un Órgano consultivo, de opinión y de coordinación de las acciones en la materia, cuyo fin primordial será: proteger la vida de la población, su patrimonio, la planta productiva, los servicios públicos y su entorno natural, ante fenómenos de carácter Geológico, Hidrometeorológico, Químico-Tecnológico, Sanitario-Ecológico y Socio-Organizativo, que pueden producir riesgo, emergencia o desastre.

Y estará integrado por las siguientes personas:

Ebodio Mezacortes  *Jose I Anaya*  *Juan Carlos O.* 
Emilio Gonzalez *Odanel Martinez O.*

Yaneth Barboza S. *1 Maria Esclator Flores* *José Luis Martínez*
Arrios R. *Rafael Ramirez Sandoval* *Odanel Magaña Flores*

Jacquín Sánchez Clez,

Odanel Ruiz Q



martín Etacada E *Domingo...*

Juan Rodriguez y

Un Presidente.
Un Secretario Ejecutivo.
Un Secretario Técnico.

C.D. Rosendo Pérez Lepe
Lic. Karina Magaña Patiño
C. Ignacio Acosta González

Los Presidentes o miembros de las Comisiones Edilicias siguientes:

Sindicatura. C. Lucía Gómez Murguía
Protección Civil Lic. Joel Adoño Organista
Asistencia Social. C. Ma. Cruz Santana Flores
Regidor de Promoción y Fomento C. Joaquín Sánchez González
Agropecuario

Un Representante por Dependencia Municipal en materia de:

Obras Públicas. Ing. Robinson Hernández Organista
Sistema DIF. C. Yaneth Barboza Sedano
Servicios Municipales. C. Iván Gómez Ruelas
Desarrollo Social. C. Edith Gabriela Villaseñor Arias
Servicios Médicos Municipales. Dra. Oralia Margarita Lepe Galván
Seguridad Pública C. Carlos Rodríguez Fregoso

Un Consejero por cada uno de los siguientes Organismos o Asociaciones representativos de la población:

Delegación "Soyatlán del Oro". C. Herodio Meza Cortez

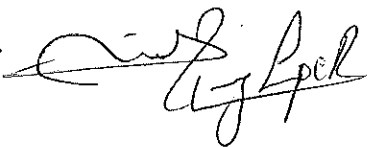
Las designaciones se hacen atendiendo al cargo público, privado o social que cada persona propuesta desempeña, por lo que en caso de cambiar los Titulares o Representantes públicos o privados, el cargo corresponde a la persona que lo desempeña.

El Presidente Municipal C.D. Rosendo Pérez Lepe solicita al Honorable Ayuntamiento la aprobación de la creación de la Unidad Municipal de Protección Civil de Atengo, Jalisco, así como su ubicación en el inmueble ubicado en Palacio Municipal en Hidalgo #4, en Atengo, Jal. La cual se integrará con un Titular, y los responsables de las áreas de operatividad, capacitación, divulgación, normatividad, administrativa, y el personal técnico administrativo que se le asigne para su adecuado funcionamiento en el auxilio y recuperación de la población y su entorno frente a una emergencia o desastre y la prevención en materia de Protección Civil, conforme a su presupuesto.

Dada la diversidad de calamidades que pueden afectar al Municipio en materia de Protección Civil, tomando como fundamento la citada Ley es propuesta del Presidente Municipal C.D. Rosendo Pérez Lepe ante este Ayuntamiento, que la Unidad Municipal de Protección Civil de Atengo, Jalisco; forme parte de la Administración Orgánica Municipal y que se prevea por la Tesorería del Municipio su inclusión en la partida presupuestal correspondiente, sujetándose a las disposiciones legales aplicables.

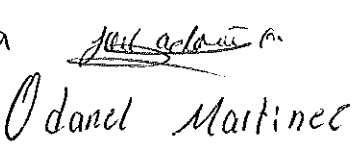
Acto seguido, el Presidente Municipal C.D. Rosendo Pérez Lepe propone al C. Ignacio Acosta González, para ocupar el puesto de Director de la Unidad Municipal de Protección Civil de Atengo, Jalisco, exponiendo los motivos que tiene para dicha propuesta y resaltando el perfil personal y profesional que reúne dicha persona para ocupar tal responsabilidad, se procede a

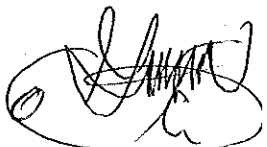
Ebodio Meza Cortes

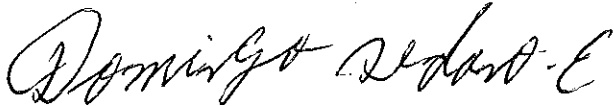





JOSE I ANAYA
Emilio González


Odanel Martínez



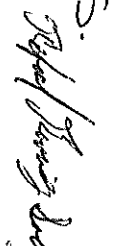
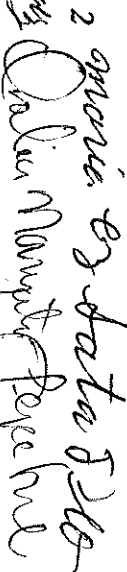
Robinson Hernández


martín Estrada E


Joaquín Sánchez

Juan Rodríguez y Odanel Ruiz

Yaneth Barboza S.
CARLOS R.


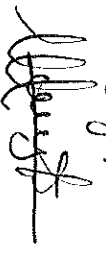




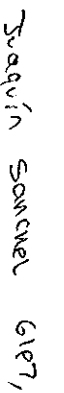


2


Fernando Acosta

levantar la votación, de la cual resultan aprobados por unanimidad los puntos que anteceden, quedando legalmente constituido e instalado el Consejo, la Unidad y el Titular Municipal de Protección Civil de Atengo, Jalisco. Firmando al margen y al calce todos los que en ella intervienen, quedando enterados de su contenido e impuestos de sus obligaciones y aceptando el cargo correspondiente.

Una vez escuchados y agotados los puntos a tratar el Presidente Municipal *C.D. Rosendo Pérez Lepe* procedió a tomar protesta a los integrantes del Consejo Municipal de Protección Civil de Atengo, Jalisco. Ordenándose al Secretario del Ayuntamiento *Lic. Karina Magaña Patiño* levantar la presente Acta, que consta de 06 fojas útiles misma que después de ser leída, fue ratificada y firmada al margen y al calce para constancia y validez por todos los que en ella intervinieron. Sin más que asentar se da por concluida la presente acta a las —:00 horas del día 26 de diciembre del año 2012, Damos fe. _____

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cargo	Nombre	Firma
Presidente del Consejo.	<i>C.D. Rosendo Pérez Lepe</i>	
Secretario Ejecutivo.	<i>Lic. Karina Magaña Patiño</i>	
Secretario Técnico.	<i>C. Ignacio Acosta González</i>	
Presidentes de las Comisiones Edilicias		
Sindicatura.	<i>C. Lucía Gómez Murguía</i>	
Protección Civil.	<i>Lic. Joel Adoño Organista</i>	
Obra Pública.	<i>Ing. Miguel Ángel Martínez Ramos</i>	
Desarrollo y Fomento Agropecuario	<i>C. Juaguín Sánchez González</i>	
Desarrollo y Asistencia Social	<i>C. Ma. Cruz Santana Flores</i>	

Nota: las presentes firmas, forman parte integral del *Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de Atengo, Jalisco*, Documento que consta de 5 hojas, celebrada en Sesión Extraordinaria debidamente asentada en el Acta de Ayuntamiento N° III en el Municipio de Atengo, Jalisco; de fecha 26 de diciembre del año 2012 Dos Mil doce. _____

Dependencias Municipales

Cargo	Nombre	Firma
Obras Públicas.	Ing. Robinson Hernández Organista	Robinson Hernández
Sistema DIF.	C Yaneth Barboza Sedano	Yaneth Barboza S.
Servicios Municipales.	C Iván Gómez Ruelas	Iván Gómez Ruelas
Desarrollo Social.	C Edith Gabriela Villaseñor Arias	Edith Gabriela Villaseñor Arias
Servicios Médicos Municipales.	Dra. Oralia Margarita Lepe Galván	Oralia Margarita Lepe Galván
Seguridad Pública.	C Carlos Rodríguez Fregoso	Carlos R.

Organismos o Asociaciones Representativas de la Población

Delegación "Soyatlán del Oro".	C Hevodio Meza Cortes	Hevodio Meza Cortes
Agencia "Trigo de Alteñas"	C Odanel Ruiz Quintana	Odanel Ruiz Quintana
Agencia "Yerbabuena"	C Domingo Sedano Estrella	Domingo Sedano Estrella
Agencia "San Pedro"	C Juan Rodríguez Guzmán	Juan Rodríguez Guzmán
Agencia "Machuchi"	C Martín Estrada Enriquez	Martín Estrada Enriquez
Agencia "Tacota"	C Odanel Martínez Olmos	Odanel Martínez Olmos
Agencia "Agostadero"	C José Isabel Anaya Castellón	José Isabel Anaya Castellón
Agencia "Ojo de Agua"	C Emilio González Rodríguez	Emilio González Rodríguez

Nota: las presentes firmas, forman parte integral del Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de Atengo, Jalisco, Documento que consta de 5 hojas, celebrada en Sesión Extraordinaria debidamente asentada en el Acta de Ayuntamiento N° III en el Municipio de Atengo, Jalisco; de fecha 26 de diciembre del año 2012 Dos Mil doce.

Regidores

Deportes e Instituto de la
Juventud

C Rafael Ramirez Sánchez *Rafael Ramirez Sanchez*

Nota: las presentes firmas, forman parte integral del *Acta de Instalación del Consejo Municipal de Protección Civil de Atengo, Jalisco*, Documento que consta de 5 hojas, celebrada en Sesión Extraordinaria debidamente asentada en el Acta de Ayuntamiento N° III en el Municipio de Atengo, Jalisco; de fecha 26 de diciembre del año 2012 Dos Mil doce. _____

AUTORIZADO POR EL ENCARGADO
DE LA SECRETARÍA GENERAL

[Firma]
Lic. Karina Magaña Patiño
Secretario General

